



MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO N.º 238 DE 2025 Y CO1.PCCNTR. 8729982, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP EY IMPACT- PSY S.A.S NIT.900.499.707-1 Representante Legal GERMAN SOLIS URIBE CC.79.159.737 de Bogotá.

CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP

CONTRATISTA: IMPACT- PSY S.A.S NIT.900.499.707-1 Representante Legal GERMAN SOLIS URIBE CC. 79.159.737 de Bogotá.

OBJETO: COMPRA DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS QUE PERMITAN EVALUAR APTITUDES, INTERESES, RASGOS DE PERSONALIDAD Y COMPETENCIAS COGNITIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL INFOTEP, CON EL FIN DE FORTALECER LA PERMANENCIA.

VALOR: VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$20.385.000.00) MCTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) DÍAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; mayor de edad, vecino de esta ciudad, en su calidad de Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, según consta en Acuerdo No. 024 del 09 de junio de 2023 y acta de posesión No. 014 del 5 de julio de 2023, emitida por el Consejo Directivo, es un establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c) y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y por la otra, por la otra parte **IMPACT-PSY S.A.S NIT.900.499.707-1 Representante Legal GERMAN SOLIS URIBE CC. 79.159.737 de Bogotá**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO 001** al contrato N.º 238 DE 2025 Y CO1.PCCNTR. 8729982, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el contrato principal fue suscrito el día 23 de diciembre de 2025, con una duración inicial de **OCHO (8) DÍAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y por un valor total de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$20.385.000.00) MCTE**.
2. Que, por circunstancias ajenas al contratista, relacionadas con la demora en la expedición de las pólizas, la fecha real de inicio del contrato se vio postergada.
3. Que, como consecuencia de lo anterior, el plazo inicial del contrato se ajusta a **CINCO (05) DIAS**, y el valor total del contrato no se modifica y queda de la siguiente manera, **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$20.385.000.00) MCTE**.
4. Que, igualmente, se hace necesario corregir la dependencia encargada de la supervisión del contrato, toda vez que por un error involuntario se indicó la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, cuando corresponde a la Vicerrectoría Académica.

RESUELVE

CLAUSULA PRIMERA- OBJETO DEL MODIFICATORIO: Modificar la cláusula de plazo del Contrato de Prestación de Servicios N.º 238 DE 2025 Y CO1.PCCNTR. 8729982, la cual quedará así: El presente contrato tendrá una duración de **CINCO (05) DIAS**, contados a partir del acta de



inicio o hasta el 31 de diciembre del 2025, término dentro del cual el contratista deberá ejecutar la totalidad de las obligaciones contratadas.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN/CORRECCIÓN DE LA SUPERVISIÓN: Modificar la cláusula correspondiente a la supervisión del contrato, la cual quedará así:

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato la ejercerá la **Vicerrectoría Académica** del INFOTEP, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.
- Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.
- Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.

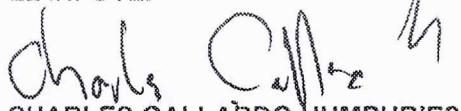
CLAUSULA TERCERA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de N.º 238 DE 2025 Y CO1.PCCNTR. 8729982, continúan vigentes tal como fueron pactadas.

CLAUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: la presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes

CLAUSULA QUINTA- DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACION: solicitud de modificación del supervisor del contrato N.º 238 DE 2025 Y CO1.PCCNTR. 8729982.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los once (11) días de febrero de dos mil veintiséis (2026).

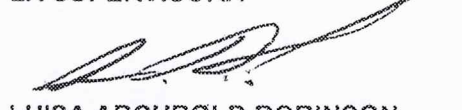
EL INFOTEP


CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

LA CONTRATISTA


IMPACT- PSY S.A/S
NIT. NIT.900.499.707-1 - Representante
Legal **GERMÁN SOLÍS URIBE CC.**
79.159.737 de Bogotá

LA SUPERVISORA


LUISA ARCHBOLD ROBINSON
Profesional Universitario
Área funcional: Bienestar Universitario

Germán Solís Uribe

Firmado digitalmente por Germán Solís Uribe
DN: cn=Germán Solís Uribe
gn=Germán Solís Uribe c=CO
Colombia l=CO Colombia
o=IMPACT PSY S.A.S.
ou=Representante Legal
e=gerencia@impact-psy.com
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2026-02-25 22:13:05:00

Elaboró: Ángela Margarita Romero Torres / Abogado Contratista
Revisó: Andrés Avolino Moza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector